

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 2723
(14 de octubre de 2026)

Por la cual se suspenden los términos del proceso de invitación pública para proveer el cargo de Director(a) de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, convocado mediante Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026.

LA Rectora de la Universidad de Nariño
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 26, numeral 13, del Estatuto General de la Universidad de Nariño, adoptado mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, asigna al rector la función de convocar las elecciones de cargos directivos, y su artículo 126 dispone que las elecciones de decanos y directores de departamento, cargos de periodo institucional, se reglamentan por resolución rectoral. En concordancia, el Parágrafo 2° del artículo 7° del Acuerdo No. 010 del 12 de mayo de 2026 establece que la elección del Director(a) de la Seccional Pacífico se convocará a través de resolución rectoral.

Que mediante Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026, la Rectoría realizó la invitación pública para proveer el cargo de Director(a) de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, de conformidad con el Acuerdo No. 010 del 12 de mayo de 2026 del Consejo Superior, y estableció en su artículo 2° el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con el citado cronograma, el 15 de octubre de 2026 se llevaría a cabo la socialización del plan de trabajo de los aspirantes en la Seccional Pacífico, y el 21 de octubre de 2026 la elección del Director(a) de la Seccional, a través de voto electrónico.

Que mediante Comunicado No. 003 del 5 de octubre de 2026, el Comité de Selección estableció la metodología del Foro para la socialización de los planes de trabajo de los aspirantes, a realizarse el 15 de octubre de 2026 en el Polideportivo de la Ciudadela de la Universidad de Nariño, en Tumaco, el cual comprende la presentación de los candidatos, la exposición de sus planes de trabajo y la respuesta a preguntas formuladas por el Comité de Selección, por la comunidad universitaria de los Nodos Barbacoas y El Charco y por los asistentes al evento.

Que mediante Circular No. 061 del 6 de octubre de 2026, la Vicerrectoría Académica informó a docentes y estudiantes de la Sede Regional Tumaco (Ciudadela y Maragrícola) y de los Nodos Regionales Barbacoas y El Charco que, del 6 al 16 de octubre de 2026, los aspirantes podrían socializar sus planes de trabajo en los espacios académicos y aulas de clase, previa concertación con el responsable de la actividad académica.

Que, mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2026, estudiantes de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño remitieron a la Rectoría el documento mediante el cual convocaron a los estudiantes a una asamblea estudiantil relacionada con el proceso electoral para proveer el cargo de Director(a) de la Seccional, y solicitaron una reunión con las instancias universitarias. En dicha comunicación manifestaron inquietudes relacionadas con la modalidad de votación, el censo electoral, la metodología del Foro de candidatos y las garantías electorales. En consecuencia, se considera necesario atender dichas inquietudes antes de continuar con las etapas pendientes.

Que, en atención a dicha solicitud, la señora Rectora y el Comité de Selección, este último en ejercicio de la función de coordinar, vigilar y apoyar el proceso de elección conferida por el artículo 4° de la Resolución No. 2396 de 2026, llevarán a cabo un espacio de diálogo con la comunidad universitaria el 15 de octubre de 2026. Dicho encuentro, que por razones de agenda institucional no puede programarse en otra fecha, coincide con la realización del Foro de socialización de los planes de trabajo de los aspirantes, circunstancia que afecta el cronograma establecido.

Que, en consecuencia, con el fin de dar continuidad al proceso sin afectar el desarrollo de sus etapas, y de garantizar los principios de transparencia, igualdad y participación, resulta procedente suspender transitoriamente sus términos, sin que ello afecte la validez de las actuaciones surtidas.

Que los términos se reanudarán mediante acto administrativo, en el cual se fijará el nuevo cronograma de las actividades pendientes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** Suspender, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los términos del proceso de invitación pública para proveer el cargo de Director(a) de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, convocado mediante Resolución No. 2396 del 17 de septiembre de 2026, así como las actividades que de él se deriven, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.
- ARTÍCULO 2°.** Convocar a la comunidad universitaria de la Seccional Pacífico a un espacio de diálogo, que se llevará a cabo el 15 de octubre de 2026 con la participación de la señora Rectora y del Comité de Selección, con el fin de atender las inquietudes manifestadas en relación con el proceso electoral.
- ARTÍCULO 3°.** Las actuaciones surtidas dentro del proceso hasta la fecha de expedición de la presente resolución conservan plena validez.
- ARTÍCULO 4°.** Los términos del proceso se reanudarán mediante acto administrativo, en el cual se fijará el nuevo cronograma de las actividades pendientes.

- ARTÍCULO 5°.** *Comunicar la presente resolución a la totalidad de los aspirantes inscritos en el proceso de invitación pública para proveer el cargo de Director(a) de la Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, a través de los correos electrónicos registrados en el mismo, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.*
- ARTÍCULO 6°.** *Publicar la presente resolución en la página web para conocimiento de la comunidad universitaria.*
- ARTÍCULO 7°.** *Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de carácter general y de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.*
- ARTÍCULO 8°.** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*
- ARTÍCULO 9°.** *Consejo Superior, Consejo Académico, Vicerrectoría Académica, Dirección de Talento Humano, Seccional Pacífico de la Universidad de Nariño, Secretaría General, Centro de Comunicaciones, OCARA y Sección de Sistemas de Información anotarán lo de su cargo.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce 14 días del mes de octubre de 2026.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Camila María Del Castillo González 
Abogada Departamento Jurídico
Universidad de Nariño

Revisó: Julio Javier Leyton Portilla 
Director Departamento Jurídico
Universidad de Nariño

Revisó: Fernanda Elizabeth Carrión Pérez 
Asesora Jurídica Rectoría
Universidad de Nariño